INFORME DE EVALUACION Nº 08/2016

Licitación Pública Nacional PRODERS Nº 01/2016
"Contratación de Seguro de Vida Colectivo de Incapacidad para Funcionarios del PRODERS" Contrato Abierto Plurianual
ID Nº 311.615

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Junio de 2.016, siendo las 14:30 horas, se reúne el Comité de Evaluación conformado por Resolución Ministerial Nº 716 de fecha 22 de Abril de 2015, *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Ministerial Nº 62, de fecha 19 de Enero de 2015"*, integrado por las siguientes personas: **Abog. GREGORIO LEZCANO**, en representación de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG, **CHRISTIAN MARECOS**, en representación de la Sub UOC – DINCAP-MAG; **Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ**, en representación de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG; y la **C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA**, representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS; para iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas del llamado de referencia; **para el Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS),** de la Dirección Nacional De Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP) del Ministerio de Agricultura y Ganadería.-

Se da continuidad al proceso de evaluación, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación, en concordancia con la Normas de Adquisiciones del Banco Mundial por ser un procedimiento Ex post.-

ANTECEDENTES:

Se deja constancia que el Pedido de Inicio de Llamado realizado en fecha 04 de Marzo de 2016, según MEMO ADQ Nº 05/2016, y aprobado el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) según Resolución MAG N° 611/2016 de fecha 27 de abril de 2016, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 10 de Mayo del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2.051/03, y fue realizado la publicación en un periódico de circulación nacional los días 18, 19 y 20 de mayo.-

En el periodo de consulta se ha realizado la ADENDA N° 01 al PBC y la ACLARACIÓN N° 1 a las consultas realizadas, ambos de fecha 12 de mayo de 2016, publicado en el Portal de Contrataciones Públicas.

APERTURA DE SOBRES:

Según Acta de Apertura Nº 11/2016 de fecha 10 de junio del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Contratación de Seguro de Vida Colectivo de Incapacidad para Funcionarios del PRODERS" con Contrato Abierto - Plurianual**, las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta Gs.*
EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	999.999.828.-
PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	594.999.692.-
ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.	723.200.000.-
ASEGURADORA YASYRETA S.A.	598.920.000.-
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	422.348.800.-

EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente:-

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS	PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASE GUROS	ASEPASA–ASEGURA DORA PARAGUA YA S.A.	ASEGURADO RA YASYRETA S.A.	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*) Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas: **EL PRODUCTOR S.A. SEGUROS; PATRIA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS; ASEPASA – ASEGURADORA PARAGUAYA S.A.; ASEGURADORA YASYRETA S.A.; GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "**ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y considerando que el sistema de adjudicación del presente llamado es por ***el Total***, en base al Art. 61 se selecciona provisoriamente a la oferta de la empresa con el precio más bajo, siendo la misma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos, como Capacidad Legal y su Experiencia para cumplir con el Contrato. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos será declarada calificada y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.-

Análisis de precios ofertados: Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar de menor a mayor, conforme los precios ofertados, así mismo en consideración al ACTA DE APERTURA 11/2016, en donde el representante de la firma Patria S.A. el Sr. **ANDRES VERA,** deja constancia cuanto sigue:
De que el monto de la Oferta presentada por Grupo General de Seguros se encuentra por debajo del 30% del precio referencial del llamado, por lo que deja a consideración del comité desechar su oferta por no cumplir con lo establecido en la Resolución DNCP 1173/2016

El comité de evaluación procederá a solicitar al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo.

Teniendo en cuenta el párrafo anterior se solicita justificar los precios del ítem mencionado en el siguiente cuadro:

				GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.						
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad Minima	Cantidad Maxima	Precio Unit. (IVA incl. si corresp.)	Precio Referencial	Variacion Gs.	Porcentaje Variacion
1	84131601-001	Seguro de Vida Colectivo para funcionarios del PRODERS en caso de muerte por causas naturales, accidentes o incapacidad total y permanente.	Meses	Evento	270	452	934.400	1.800.000	(865.600)	(48)

La firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** ha contestado dicha nota en el tiempo y forma, por consiguiente se prosigue con la evaluación de dicha oferta dando cumplimiento a lo solicitado al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la la Resolución DNCP 1173/2016.-

Con relación a la justificación de origen de los precios ofertados la firma manifiesta lo siguiente:

Para el seguro de Vida, la Ley 827/96 "De Seguros" a través de la Superintendencia de Seguros – Banco Central del Paraguay, la tarifa se detalla regulada por la misma conforme pueden corroborar en el Art. 11 y 12 – Normas Generales – Planes de Seguro.

Para dar cumplimiento a los artículos mencionados más arriba, cada aseguradora se halla regida por un costo mínimo y un costo máximo de acuerdo a la nota técnica aprobada por la SIS – BCP donde establece los límites tarifarios, de donde nace la tasa aplicada (tarifa) sobre suma asegurada.

Por lo expuesto precedentemente, salta a la vista que la oferta presentada por **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** cumple con lo establecido en el PBC, en la Ley de Contrataciones Públicas y en las Resoluciones de la DNCP Nº 956/16 y 1173/16, cuyo objetivo es evitar las contrataciones sobrefacturadas, por lo que la oferta presentada por esta aseguradora debe considerarse razonable y capaz de garantizar el cumplimiento de las obligaciones emergentes y satisfaciendo la necesidad institucional ofreciendo las condiciones de oportunidad, calidad y costo, en razón de que la tasa aplicada se encuentra encuadrada dentro de lo establecido por la Ley 827/96.

Teniendo en cuenta lo expresado este Comité de Evaluación considera declarar "***Aceptable"*** la oferta presentada por la Firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A,** y se prosigue con la Evaluación.

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de plazo razonable establecido por la Convocante…..",* solicitando las siguientes documentaciones formales:

Según Nota SUOC Nº 198/0216 de fecha 24 de junio del corriente se solicitaron documentos formales a la firma ***GRUPO GENERAL S.A.*** los siguientes:

- Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a, expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia de los Sres. JUAN RAMON GONZALEZ y CESAR A. VALINOTTI.-

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

La empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** da cumplimiento en la fecha y hora establecida.

Comité verifica la capacidad legal de los oferentes respecto a la prohibición prevista en el ***Inciso "a":*** *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40,* para lo cual por Memorando SUOC N° 45/2016, se solicitó informe sobre los representantes de la firma: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.,** al Dpto. de Recursos Humanos de la DINCAP. (Anexo III)

Por Providencia de Recursos Humanos de la DINCAP, se informa que los representantes de la firma: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.:** JUAN RAMON GONZALEZ con CI Nº 607.009; CESAR ANGEL VALINOTTI MOLINAS con CI Nº 262.314; **no registran antecedentes como funcionarios de la institución según la base de datos del SINARH.** (Anexo IV)

Con relación al ***Inciso b):*** *Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH* ***o bien*** *de la Secretaría de la Función Pública,* este Comité de Evaluación verifica con la documentación recibida lo siguiente: (Anexo V)

Firma Oferente:	Documentaciones Presentadas
GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.	La firma presenta Constancia **N°s 2537 y 2538**, en la que no se registran Datos ni Antecedentes

Por lo expuesto, este Comité de Evaluación y conforme al Pliego de Bases y Condiciones, las Normativas de Adquisiciones del Banco Mundial y supletoriamente la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente, en base al Art. 61 inc. 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas:

N°	Descripción del Documento	GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.
	CAPACIDAD LEGAL	
1	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC)	Cumple
2	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentre involucrado en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
3	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple
	CAPACIDAD FINANCIERA	
4	Copias autenticadas de: Estados Financieros y de Resultados de los ejercicios fiscales 2013, 2014 y 2015, acompañados de sus correspondientes formularios de liquidación de impuestos con la constancia de su presentación.	Cumple
	➢ **Margen de Solvencia:** 1,90 en los últimos tres ejercicios financieros (al 30 de junio 2013-al 30de junio 2014-al 30 de junio 2015)	Cumple
	➢ **Patrimonio propio no comprometido:** Gs. 15.000.000.000.- (Quince mil millones de guaraníes) al último ejercicio financiero (30/06/2015). Ref.: resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigente al 30/09/2015.	Cumple
	➢ **Fondo de Garantía:** Gs. 9.000.000.000.- (Guaraníes nueve mil millones) al último ejercicio financiero (30/06/2015). Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015.	Cumple
	➢ **Disponibilidades** al 30 de junio de 2013 Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones), al 30 de junio del 2014 Gs. 8.000.000.000.- (Guaraníes ocho mil millones) y al 30 de junio de 2015 Gs. 11.000.000.000.- (Guaraníes once mil millones) Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015 de la SIS vigente al 30/09/2015 en cuentas corrientes, caja de ahorro, inversiones a plazo, entidades financieras, Bonos del Tesoro Nacional, moneda extranjera, activos disponibles, documentos negociables libres de restricción, etc.	Cumple
	➢ **Capital Integrado** y aporte para capital al último balance al 30 de junio de 2013 de Gs.5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones), al 30 de junio del 2014 Gs. 5.000.000.000.- (Guaraníes cinco mil millones) y al 30 de junio de 2015 Gs. 7.000.000.000.- (Guaraníes siete mil millones) como mínimo Ref.: Resoluciones SS.SG N° 102/09, SS.SG N° 132/2015, N° 133/2015 y N° 134/2015 de la SIS vigentes al 30/09/2015 de la SIS vigente al 30/09/2015.	Cumple
5	Índices económicos y Financieros conforme al Formulario de Información Financiera	Cumple
6	Tener reportado ante la Superintendencia de Seguros (SIS), el último margen de solvencia igual o superior a 1,50 y cumplan con el Fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros".	Cumple
7	Ultima presentación ante la Superintendencia de Seguros del BCP, planilla de declaración jurada con sello de presentación donde conste que no cuentan con observación sobre sus ratios e indicadores por parte de la Autoridad de Control, los que deberán ser positivos	Cumple

8	Certificar bajo declaración jurada que no se encuentran con medidas especiales, respecto a cualquier sanción firme aplicada en los últimos 2 años, y vigentes, por parte de la Superintendencia de Seguros, reservándose la Convocante el derecho de constatar su cumplimiento por medios propios.	Cumple
9	Los Oferentes deberán contar con capacidad de respaldo de **por lo menos dos (2) Reaseguradores** cuyas calificaciones sean como mínimo: A (Standard & Poor).	Cumple
10	Garantizar que el programa de reaseguro elegido cubra como mínimo el fallecimiento de cien (100) personas por evento, considerando la acumulación conocida espacial en horario laboral, presentando una declaración jurada	Cumple
11	Contar con una Calificación de Riesgo Py mínima de (A) de acuerdo a la última publicación de la Superintendencia de Seguros antes del acto de apertura de sobres ofertas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 3899/09 y a lo dispuesto en la Resolución CNV N° 1258/10, Acta N° 22/10 de f/04/03/2010.	Cumple
	VISITA DE INSPECCION	
12	Constancia de la Visita e Inspección del Riesgo: En caso de que el oferente no realice dicha visita o inspección, deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con toda la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple
	EXPERIENCIA y CAPACIDAD TECNICA	
13	Antecedentes de la empresa, su experiencia y tradición en el área de lo licitado y otras informaciones de interés o documentos que avalen sus antecedentes de seriedad y solvencia	Cumple
14	Declaración jurada simple de que el modelo de póliza a ser ofertado está inscripto en el Registro Público de Pólizas de Seguros o en su defecto carta-compromiso de registrarla inmediatamente de conformidad al artículo 10, de la Ley Nº 827/96 "De Seguros", en caso de ser adjudicada	Cumple
15	Declaración jurada simple, que está habilitada legalmente a operar en el ramo objeto de esta Licitación.	Cumple
16	Detalle actualizado del respaldo de las Instituciones Reaseguradoras Intervinientes, debiendo mencionar los nombres o razón social, país de origen, dirección, porcentajes de participación en la asunción del riesgo, y sus calificaciones deberán ser como mínimo: A (Standard & Poor) y/o Baa2 (Moody´s), y/o B+(A.M.Best´s), y/o BBB (Fitch). Este detalle debe incluir y diferenciar a los Reaseguradores que se encuentran comprendidos en sus contratos automáticos de reaseguros, nómina que deberá permanecer invariable hasta la extinción del contrato, salvo causa debidamente justificada, en cuyo caso los que incorporen deberá estar igual o mejor calificado que los salientes, notificando de inmediato de esta situación al asegurado.	Cumple
17	En caso que intervenga(n) Corredor(es) de Reaseguros en la colocación del Riesgo, los mismos deberán estar inscripto(s) en el Registro de Corredores que lleva la Superintendencia de Seguros. Para el efecto, deberán presentar una copia autenticada de la resolución de Inscripción y/o Renovación correspondiente emitida por dicha Autoridad de Control	Cumple
18	Manifestación del Corredor de Reaseguros, con carácter de Declaración Jurada de no haber efectuado durante el último año, operaciones de corretaje cuyas derivaciones hayan sido el incumplimiento de prestaciones previstas en los Contratos de Seguros, y en los que los asegurados hayan sido Reparticiones o Instituciones Estatales. Asimismo deberán consignar el detalle de las entidades públicas y/o bancos para los cuales realizó propuestas y antecedentes de cumplimiento. Declaración de que ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones del presente llamado, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.	Cumple
19	Nota dirigida a la Convocante, en carácter de Declaración Jurada, en donde se listará el nombre y apellido del/los propietario/s, socios, accionistas, apoderados, representantes legales, miembros de la alta dirección, administración o sindicatura, acompañados del número del documento de identidad y cargo que ocupa en la empresa.	Cumple
20	Contar con una antigüedad mínima de tres (3) años	Cumple
	OTROS DOCUMENTOS	
21	Certificado del Ministerios de Industria y Comercio para el Margen de Referencia, Requisito solicitado por la DNCP. (La no presentación no será motivo de descalificación)	No Presenta
22	Constancia de Secretaria de la Función Pública, de no ser funcionario público (La no presentación no será motivo de descalificación)	Cumple
23	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
24	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Cumple
25	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Cumple
26	Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10340/07.	Cumple

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 311.615** un monto total de **Gs. 813.600.000 (Guaraníes Ochocientos Trece Millones Seiscientos Mil)**, de ejecución plurianual, que podrá ser utilizado en el Ejercicio Fiscal 2016 hasta un monto de **Gs. 315.000.000 (Guaraníes Trescientos Quince Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 253/2016.

Asimismo, el monto previsto para el Ejercicio Fiscal 2017 quedará sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a dicho ejercicio fiscal.-

RECOMENDACIÓN

Del Análisis realizado, se concluye que la firma: **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**; cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende resulta ser **"OFERTA CALIFICADA"** y propuesta para la Adjudicación.-

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y de acuerdo al Art 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03; "*....la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) Tenga las calificaciones y la Capacidad necesarias para ejecutar el Contrato; 3) Presente el precio evaluado como el más bajo*", este Comité de Evaluación recomienda adjudicar "salvo mejor parecer" de la máxima autoridad de la institución y, conforme al **"Anexo III - Cuadro de Precios Adjudicados"** a la firma **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por un monto total de **Gs. 422.348.800 (Guaraníes Cuatrocientos Veinte y Dos Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos) IVA incluido**.-

Forma parte integrante de este Informe los siguientes:

- Acta de Apertura Nº 11/2016, Anexo I
- Cuadro Comparativo de Precios, Anexo II
- Cuadro de Precios Adjudicados, Anexo III
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 253/2016, Anexo IV
- Nota de respuesta de la empresa **GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.** sobre precios y documentaciones

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación y comunicar oficialmente a quienes corresponda. -

Finalizado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, siendo las 12:30 hs. del 19 de Julio del corriente, suscriben las partes intervinientes en prueba de conformidad, en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

C.P. ROSANNA ESTIGARRIBIA
Representante del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible PRODERS

CHRISTIAN MARECOS
Representante del Departamento de Contrataciones – DINCAP

Abog. JUAN EDUARDO ORTIZ
Representante de la Asesoría Legal de la Dirección de Contratación del MAG

Abog. GREGORIO LEZCANO
Representante de la Dirección de Administración Financiera (DAF) de la DINCAP-MAG